



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 008 - 2022-GR CUSCO/GRAD

Cusco, 18 FEB. 2022

LA GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: La Resolución Gerencial General N° 134-2021-GR CUSCO/GGR, que aprueba la Directiva N° 002-2021-GR CUSCO/GGR "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Crédito Devengado de Ejercicio Fenecido de Órdenes de Compra y Ordenes de Servicio en el Gobierno Regional de Cusco-Sede Central", los Memorándums N° 276 y 124-2022-GR CUSCO/GRAD de la Gerencia Regional de Administración y el Memorándum N° 121-2022-GR CUSCO/SG de Secretaría General del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú en su artículo 191° modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículo 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y alcaldes, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que se delimita, por el Artículo 8° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización como el derecho y la capacidad en sus tres niveles de normar, regular administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 134-2021-GR CUSCO/GGR, se aprueba la Directiva N° 002-2021-GR CUSCO/GGR "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Crédito Devengado de ejercicio fenecido de Órdenes de Compra y Ordenes de Servicio en el Gobierno Regional de Cusco-Sede Central", que en su ítem 8.4.3., señala: "la designación del Presidente será aprobada mediante Resolución de la GRAD y los demás quedaran como miembros integrantes. **La presidencia del Comité será de forma rotativa con periodicidad anual (...)**"

Que, en cumplimiento a la Directiva N° 002-2021 N°002-2021-GR CUSCO/GGR "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Crédito Devengado de ejercicio fenecido de Órdenes de compra y Ordenes de servicio en el Gobierno Regional de Cusco-Sede Central", corresponde designar al presidente del Comité de Reconocimiento de Crédito Devengado de ejercicio fenecido de Órdenes de compra y Ordenes de Servicio en el Gobierno Regional de Cusco - Sede Central, para el ejercicio presupuestal 2022;

Que, mediante Memorándum N° 124-2022-GR CUSCO/GRAD la Gerencia Regional de Administración, indica que en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 002-2021-GR CUSCO/GGR "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Crédito Devengado de Ejercicio Fenecido de Órdenes de Compra y Ordenes de Servicio en el Gobierno Regional de Cusco-Sede Central", se formule el acto resolutorio. Informe que es ampliado a través del Memorándum N° 276-2022-GR CUSCO/GRAD de fecha 07 de febrero 2022;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 88° y el literal g) del artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, y de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 493-2021-GR CUSCO/GR del 15 de octubre 2021, ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2022-GR CUSCO/GR, del 04 de enero 2022;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Reconocimiento de Crédito Devengado del Ejercicio Fenecido de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio en el Gobierno Regional del Cusco, para el ejercicio presupuestal 2022; que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- Sub Gerente de Tesorería





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Administración



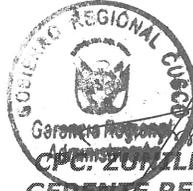
Integrantes:

- Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
- Sub Gerente de Contabilidad

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a los funcionarios designados e instancias Técnico Administrativas de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;



[Handwritten Signature]
**GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.**